

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Requerir a la Alcaldía Local de Suba, para que informe el trámite impartido al Despacho Comisorio No. 2020-0045, el cual fue radicado ante esa entidad el 8 de febrero de 2021.

Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

No sobra poner de presente a la solicitante que es ante la Alcaldía Local de Suba, donde tiene que realizar el seguimiento del mismo, para así poder tener conocimiento de la hora y fecha de la diligencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **fd81d6e62778004e7cf11d92a94c6e6ff6e39077086f33f0162460e5951a844d**

Documento generado en 10/03/2022 04:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>